

En la villa de Fosana en diez dias del mes de  
Febrero de mil ochocientos Cinco; Se juntaron  
los Señores Regidores de este Ayuntamiento, en  
la Sala Consistorial de ella, qualquiera que fuere  
arajo firmaron, para tratar los asuntos  
del Sr. Servicio, y causa publica, con la ma-  
dura, que acostumbra, y asi juntos acor-  
daron lo siguiente

Se avisó y mandó en del Sr. Intendente  
gen. de esta Provincia, suplica quatro de  
Febrero; por la que previene, y manda a  
Su Señoría; Que en la menor demora lo entere  
que al Comisionado, que hai en esta villa,  
para el cobro de lo que se está adeudando  
al Sr. Hacienda por contribuciones y  
valores de mas individuos de dha. Audiencia  
las dietas de benzadas, y que se debe pagar  
sen. Y en su vista acordaron: Que guarden,  
y cumplan; y que para el efecto (para su inteligencia  
de los Caballeros Comisionados) al mismo Senor  
Comisionado para que forme una libranza del im-  
porte de las dhas. benzadas asta el dia, y pague con  
ella su Es. no. apercibir su importe que se refacili-  
tara = Au lo acordaron, y firmaron los Señores

~~Don Juan de Canovara~~  
Don Juan de Canovara

Juan Ant. Coronado Jose  
Y Canovas Ferrer

Don Juan de Canovara  
Mariano

Don Roque Muñoz  
Antoni Ramon

Juan Diego Buitrago

